



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUL 2025

VISTO: Expediente de Registro de Doc. Nº 2379481, de fecha 29 de abril del 2025, Informe Nº 112-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 13 de mayo del 2025, Informe Nº 481-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de mayo del 2025 e Informe Nº 545-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de junio del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, las Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro de Doc. Nº 2379481, de fecha 29 de abril del 2025, el ex servidor don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, solicita pago de reintegro de compensación por tiempo de servicios – CTS, en aplicación del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000444-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de agosto del 2024, se resuelve cesar definitivamente de la carrera administrativa a don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) años de edad al 29 de agosto del año 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 35º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 186º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **16 JUL 2025**

Que, asimismo, en el Artículo Cuarto de la citada resolución, se otorgó a favor del administrado, la suma equivalente a **SI. 65,101.73** soles por concepto de compensación por tiempo de servicio. Dicha compensación fue calculada en aplicación de la Ley N° 31585 - Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario El Peruano con fecha 19 de octubre del año 2022; que modificó el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Ley N° 32199, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de diciembre de 2024, se dispone la modificación, entre otros, el artículo 54 literal c) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según el siguiente detalle:

**“Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:**

(...)

**c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal una **Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)**, al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

**En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.**

**Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.**

**En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese”.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUL 2025

Que, en mérito al Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000444-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de agosto del 2024, al recurrente se le ha reconocido Treinta y Cuatro (34) años, Cinco (05) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado; por tanto, en consideración a lo dispuesto por el tercer párrafo del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 32199, es necesario se realice el nuevo cálculo de su CTS, por Treinta y Cuatro (34) años de servicios, toda vez que la citada ley dispone que la CTS se otorga por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

Que, mediante Informe 112-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre lo solicitado por don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, en el sentido de que el recurrente fue cesado de su cargo de Especialista Administrativo I, de la Sub Gerencia de Servicios Productivos, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000444-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 26 de agosto del 2024, debido a la causal de límite de edad; y que el tiempo de servicio del ex servidor al momento del cese es de 34 años, 5 meses y 15 días.

Que, mediante Informe Nº 481-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, se pronuncia sobre la solicitud presentada por el recurrente ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ haciendo una extensiva enumeración de la Ley Nº 32199, indicando el párrafo tercero del literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la referida Ley, que expresamente establece: "Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"; asimismo, informa que en base a lo indicado en el Informe 112-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 13 de mayo del 2025, la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, indica que el solicitante fue cesado dentro del período que establece la norma (a partir del año 2022), por lo que se debe hacer un nuevo cálculo de compensación por el total del tiempo de servicios reconocido; y que de acuerdo al nuevo cálculo realizado, el interesado tiene una diferencia - reintegro de la CTS en la suma de S/. 8,680.31 soles; conforme se resumió en el siguiente cuadro:



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **16 JUL 2025**

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO		REINTEGRO (según Art° 54, inciso c, Ley 32199)
Según R.E.R. N° 444-2024/GOB.REG.TUMBES-GR	Cálculo conforme a Ley N° 32199	
S/ 65,101.73	S/. 73,782.04	S/. <b>8,680.31</b>

Que, mediante Informe N° 545-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de junio del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido pronunciamiento respecto al Expediente de Registro de Doc. N° 2379481, de fecha 29 de abril del 2025 presentado por el ex servidor, en la que se OPINA:

**PRIMERO.-** Que, es viable el recálculo y reintegro de su compensación por tiempo de servicios (CTS), que está solicitando el administrado **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199.

**SEGUNDO.-** Que corresponde reconocer y otorgar al administrado **ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ**, el **REINTEGRO** de la Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199, en el monto que está informando la Unidad de remuneraciones a través del Informe N° 482-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de mayo del 2025.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR el REINTEGRO, a favor de don ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ, ascendente en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 31/100 SOLES (S/. 8,680.31), por concepto Compensación por Tiempo de Servicios en cumplimiento del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199, según calculo indicado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, en su condición de ex servidora nombrada Del Gobierno Regional de Tumbes, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo primero, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento del interesado, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Handwritten signature and official stamp of the Regional Government of Tumbes, including the name MG. AEGE. LUCYURIAS PRESCOTT, GERENTE GENERAL REGIONAL (O).





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR**
Tumbes, **16 JUL 2025**

## ANEXO

## COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: ALFONSO JAVIER ZAPATA MELENDEZ  
 Nivel Remunerativo: SPD  
 Grupo Ocupacional: Profesional  
 Fecha de Cese: 29 de agosto de 2024  
 Tiempo de Servicio: 34 años 05 meses 15 días

## MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Set-21	623.88	1,230.00	1,853.88
2	Oct-21	623.88	1,230.00	1,853.88
3	Nov-21	623.88	1,230.00	1,853.88
4	Dic-21	623.88	1,230.00	1,853.88
5	Ene-22	623.88	1,430.00	2,053.88
6	Feb-22	623.88	1,430.00	2,053.88
7	Mar-22	623.88	1,430.00	2,053.88
8	Abr-22	623.88	1,430.00	2,053.88
9	May-22	623.88	1,430.00	2,053.88
10	Jun-22	623.88	1,430.00	2,053.88
11	Jul-22	623.88	1,430.00	2,053.88
12	Ago-22	623.88	1,430.00	2,053.88



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUL 2025

13	Set-22	623.88	1,430.00	2,053.88
14	Oct-22	623.88	1,430.00	2,053.88
15	Nov-22	623.88	1,430.00	2,053.88
16	Dic-22	623.88	1,430.00	2,053.88
17	Ene-23	853.00	1,430.00	2,283.00
18	Feb-23	853.00	1,430.00	2,283.00
19	Mar-23	853.00	1,430.00	2,283.00
20	Abr-23	853.00	1,430.00	2,283.00
21	May-23	853.00	1,430.00	2,283.00
22	Jun-23	853.00	1,430.00	2,283.00
23	Jul-23	853.00	1,430.00	2,283.00
24	Ago-23	853.00	1,430.00	2,283.00
25	Set-23	853.00	1,430.00	2,283.00
26	Oct-23	853.00	1,430.00	2,283.00
27	Nov-23	853.00	1,430.00	2,283.00
28	Dic-23	853.00	1,430.00	2,283.00
29	Ene-24	903.00	1,430.00	2,333.00
30	Feb-24	903.00	1,430.00	2,333.00
31	Mar-24	903.00	1,430.00	2,333.00
32	Abr-24	903.00	1,430.00	2,333.00
33	May-24	903.00	1,430.00	2,333.00
34	Jun-24	903.00	1,430.00	2,333.00
35	Jul-24	903.00	1,430.00	2,333.00
36	Ago-24	903.00	1,430.00	2,333.00
TOTAL, SUMA MUC + CAFAE =				78,122.08

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36) 2,170.06

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS - LEY N° 32199  
REMUNERACION PRINCIPAL x TIEMPO DE SERVICIOS

2,170.06 x 34 = S/. 73,782.04

Copia Fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000265 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUL 2025

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO		REINTEGRO
Según R.E.R. N° 444-2024/GOB.REG.TUMBES-GR	Cálculo conforme a Ley N° 32199	(según Art° 54, inciso c, Ley 32199)
S/ 65,101.73	S/. 73,782.04	S/. 8,680.31

